



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A REFORZAR CON ESPECIALISTAS EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL RESPECTIVAMENTE, LAS EMBAJADAS DE MÉXICO EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ (T-MEC), EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020.

Las Senadoras VANESSA RUBIO MÁRQUEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y **PATRICIA MERCADO CASTRO** del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en relación a los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, aprobado el 1 de mayo del año en curso, someten a consideración del Pleno la presente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El 1 de julio de 2020 entró en vigor el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), instrumento comercial que sustituyó al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN, que estuvo en vigor desde 1994) mediante el cual se ha potenciado la región de América del Norte al representar \$25.9 billones de dólares del PIB regional (18.3% del PIB mundial), 6.5% de la población mundial (492 millones de personas), 15.9% del comercio mundial (\$1.17 billones de dólares).¹ Al cierre de 2019, Estados Unidos es el primer socio comercial de México y nosotros también somos su primer socio de comercio mundial; por otro lado, Canadá es el tercer socio comercial de México (detrás de Estados Unidos y China) y nosotros también su tercer socio de comercio mundial (detrás de Estados Unidos y China). Tras 26 años de TLCAN, el comercio entre nuestro país y EE.UU. creció 654%², mientras que con Canadá se incrementó 867%.³

SEGUNDA.- A partir de decisiones de política interna tomadas en 2019, nuestras finanzas públicas y marco macroeconómico se ha venido deteriorando: la economía cayó -0.3%, la

¹ Reporte T-MEC “Un acercamiento a las disposiciones del nuevo tratado entre México, Estados Unidos y Canadá”, 2020, Secretaría de Economía, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560790/Publicacion-Reporte_T-MEC_2020_consolidado-.pdf consultado el 1 de julio de 2020.

² Oficina del Censo Estadounidense.

³ Ver Informe Anual de Actividades de la Embajada de México en Canadá 2019.



creación de empleo fue 50% menor que la creada en 2018, pasando de 660,010 empleos creados a solo 342,077 en 2019; la Inversión Fija Bruta desde febrero 2019 hiló 10 meses consecutivos de caída y promedió una contracción de -5.2% anual; la inversión pública cayó 12.0%; la producción de vehículos ligeros disminuyó 12.65% y su exportación se contrajo 16.6%.

En 2020, van 52 instituciones financieras que bajan la perspectiva de crecimiento económico, 42 de ellas con perspectiva negativa promediando una contracción de 8.0%. Dentro de éstas, el Fondo Monetario Internacional (FMI) calcula una caída de -10.5%, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de -8.6%, el Banco Interamericano de Desarrollo de -8.2% y el Banco Mundial de -7.5%.

De enero a mayo se han perdido 838,272 empleos. Además, desde abril 12 millones de mexicanos dejaron de trabajar, sin sueldo debido al paro de actividades por la pandemia. La informalidad laboral de abril a mayo se incrementó en 1.9 millones de personas (1 millón de mujeres y 900 mil hombres) pasando de 20.7 millones a 22.6 millones de personas. (de 47.7% en abril pasó a 51.8%).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público calculó en marzo pasado que este año la deuda pasaría de 45.8% del PIB a 52.5% del PIB. Por otro lado, el FMI calcula que el porcentaje de deuda pública cierre este año con la dimensión más grande de los últimos 30 años: 65.9% de nuestro PIB (aproximadamente 16,035.7 miles millones de pesos).

En este contexto entró en vigor el T-MEC, incluyendo regulaciones en nuevas disciplinas no consideradas hace 26 años, como los capítulos relativos a energía, comercio digital y anticorrupción, también fueron incorporados capítulos en materia laboral y de medio ambiente. Hay que recordar que ese instrumento fue aprobado por el Senado de la República el 19 de junio de 2019, no obstante lo anterior, los tres socios comerciales volvieron a abrir la negociación para incluir un Protocolo Modificadorio que cambió disposiciones en materia laboral, ambiental, propiedad intelectual, cumplimiento del Tratado y reglas de origen para el sector automotriz. Al someter estas modificaciones al Senado de la República (12 diciembre 2019), se acompañaron de dos acuerdos paralelos 1) Acuerdo de Cooperación Ambiental y Verificación aduanera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, celebrado en la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019; y 2) Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre el artículo 28.8.4 del capítulo de medio ambiente del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.

A partir del 1 de julio surgieron dos elementos en **materia laboral** que pueden representar un riesgo en caso de incumplimiento por parte de México 1) los compromisos laborales contenidos en el instrumento que tienen que ver con el respeto a la libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva; eliminación de trabajo forzoso u obligatorio; prohibición de importación de productos elaborados con trabajo forzoso de cualquier país; abolición del



trabajo infantil y aplicación de protecciones laborales para niños y menores; eliminación de discriminación en el trabajo; condiciones aceptables de trabajo (salarios mínimos, horas de trabajo, seguridad y salud); atención a casos de violencia contra trabajadores. Cabe señalar que los tres países reconocieron la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes y se comprometieron a eliminar la discriminación en el empleo y la ocupación por lo que apoyaron el objetivo de promover la igualdad de la mujer en el centro de trabajo; 2) un nuevo panel de controversias con dos modalidades.

En la primera modalidad de panel de controversias, los gobiernos estarán analizando violaciones recurrentes a los derechos laborales que afecten a todo un sector o industria, para lo cual el proceso para solucionarlo podría llegar hasta los 16 meses. El instrumento establece que los gobiernos dispondrán de consultas y cooperarán a través del intercambio de información y de inspección para asegurar el cumplimiento de las leyes laborales, determinarán un panel el cual elaborará un informe inicial sobre la posible queja que se presente, se llevará a cabo una investigación que conducirá a un informe final en el que se establecerían represalias que consistirían en la imposición de aranceles de forma proporcional al daño causado por una presunta violación.

La segunda modalidad fue acordada en el Protocolo Modificatorio firmado el 10 de diciembre de 2019, en el que se convino un Mecanismo de Respuesta Rápida (MRR) en instalaciones específicas. A la letra se establece que “una violación de una obligación conforme a los párrafos 1 o 2 debe ser de una manera que afecte el comercio o la inversión entre la Partes. Para mayor certeza, un incumplimiento es *de una manera que afecte el comercio o la inversión de las Partes* si involucra a una persona o industria que produce una mercancía o suministra un servicio comercializado entre las Partes o tiene una inversión en el territorio de una Parte que ha incumplido con esta obligación o a una persona o una industria que produce una mercancía o suministra un servicio que compite en el territorio de una Parte con una mercancía o un servicio de otra Parte”. Este mecanismo permite la imposición de sanciones para cuando haya violaciones a la libertad de asociación consagrada en el Anexo 23-A del T-MEC, para nuestro país implica que nuestros socios, en especial Estados Unidos se asegurarán de que México no falte a ningún compromiso del Anexo. El MRR determina que en un plazo máximo de 140 días tendrían que resolverse las posibles demandas. El procedimiento establece que ante una denuncia de violación en materia laboral, se iniciaría una investigación por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y consultas con Estados Unidos y Canadá (en un plazo no mayor a 80 días); a continuación se establecería un panel que no podría tomar más de 60 días en emitir un fallo, el cual puede consistir en la imposición de aranceles o multas, y podría llegar al embargo.

El texto del instrumento establece la infraestructura institucional: Un comité intersecretarial, un consejo de expertos laborales y agregados laborales. Se trata de un sistema de monitoreo, vigilancia y reportes de los compromisos que hemos adquirido ante nuestros socios comerciales en materia laboral.



En materia ambiental, es indiscutible que en el último año y medio ha habido un claro retroceso en estos dos objetivos óptimos: eficiencia (mayor producción a menor costo) y transición hacia las energías limpias (no contaminantes). En diciembre de 2018 se suspendieron las subastas para la compra de electricidad de fuentes renovables y en enero de 2019 se cancelaron; en octubre de 2019 se cambiaron los lineamientos de los Certificados de Energía Limpia (CELs) para incluir a la generación de las plantas hidroeléctricas de la Comisión Federal de Electricidad. El pasado 29 de abril el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) volvió a modificar las reglas de los CELs y publicó un acuerdo por el que se posponían de manera indefinida las pruebas operativas de centrales eléctricas, lo que desplaza a los generadores de electricidad más eficientes y podría favorecer a las plantas generadoras convencionales, provocándose amparos y demandas de las compañías que ya habían invertido en la generación de energías limpias en nuestro país (eólica, solar, hidroeléctrica, biomasa, geotermia y marítima), y que ascendían a 6 mil 400 millones de dólares. Aunado a lo anterior, el pasado 15 de mayo la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial el “Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad del Sistema Eléctrico Nacional”, donde cambia el foco de la política energética, para que en vez de limpia y eficiente, ahora obedezca “decisiones estratégicas”, las cuáles no serán limpias y serán más caras, además de que estarán bajo un criterio altamente discrecional, lo que afecta la confianza de los inversionistas.

Después de la publicación en el DOF sobre el Sistema Eléctrico Nacional, diversos medios informan que al menos 50 amparos han sido promovidos por distintas empresas. El Encargado de Negocios de la Delegación de la Unión Europea en México envió una comunicación el pasado 15 de mayo a la Secretaría de Energía, expresando preocupación por dicha decisión del gobierno mexicano que amenaza con desincentivar la inversión privada, incluida la extranjera, además afecta negativamente a 44 proyectos de varias empresas europeas en 18 entidades del país, que superan inversiones por 6,400 millones de dólares. Por otro lado, el Embajador de Canadá en México manifestó que las diversas acciones y estrategias de control operativo del Acuerdo ponen en riesgo la operación y continuidad de proyectos de energías renovables de empresas canadienses en México, además amenaza inversiones por 450 millones de dólares de empresas canadienses como ATCO, Canadian Solar, Cubico Sustainable Investments y Northland Power y la creación de 1000 empleos.

Aunado al marco legal, al regresar al uso de los combustibles fósiles, nuestro país estaría dando marcha atrás al compromiso asumido en la Ley General de Cambio Climático y en la Ley de Transición Energética en la que México se comprometió a generar al menos el 35% de energía eléctrica a base de energías limpias para 2024; y también afectará el compromiso hecho por México en el Acuerdo de París, que en 2030 sus emisiones de gas de efecto invernadero disminuyan 22%.

TERCERA.- La Comisión Especial de seguimiento a la implementación del T-MEC (CESITMEC) del Senado de la República ha sostenido una interlocución constante con todos los actores relevantes y directamente relacionados con el instrumento comercial. Las



reuniones virtuales llevadas a cabo entre abril-junio 2020 tuvieron una participación nutrida y muchos puntos de vista fueron tomados en cuenta en el trabajo que realizamos para actualizar nuestro marco jurídico, cumplir y facilitar la implementación del T-MEC. El gobierno mexicano tiene ante sí una herramienta que puede ser uno de los puntales para restituir la competitividad y el empleo en nuestro país y por ello es indispensable fortalecer nuestras capacidades para cumplir con los compromisos estipulados en el instrumento comercial y hacer cumplir los de nuestros socios.

Cabe señalar que cuando el Congreso de Estados Unidos aprobó la Ley de Implementación del T-MEC (H.S. 5430), ésta se acompañó de un presupuesto de \$843 millones de dólares para monitorear obligaciones comerciales, contar con infraestructura crítica para el tratamiento de aguas residuales, monitorear obligaciones ambientales, ejecutar actividades relacionadas con el comercio de fauna silvestre y pesca entre México y Estados Unidos e inyectar recursos al Banco de Desarrollo de América del Norte. La sección 731 de la Ley de Implementación del T-MEC en Estados Unidos establece la creación de la Junta Independiente de Expertos Laborales para México, la cual será responsable de monitorear y evaluar la implementación de la reforma laboral en nuestro país, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del gobierno. La Junta también asesorará al Comité Intersecretarial Laboral, respecto a actividades de fortalecimiento institucional que sean necesarias para lograr esa implementación y cumplimiento.

Consideramos que para poder aprovechar las oportunidades que el T-MEC ofrece es necesario y urgente desplegar cuanto antes hacia nuestras misiones diplomáticas en Estados Unidos y Canadá, recursos humanos especializados en materia laboral y medioambiental para que mantengan una interlocución al más alto nivel con sus contrapartes en ambos países y puedan estar al corriente de los monitoreos que se hacen sobre México. Es muy importante invertir en nuestra capacidad de instrumentar de manera efectiva, sobre todo, en lo que tiene que ver con los nuevos compromisos en materia laboral que adquirimos con el Tratado, en específico los temas sindicales, las condiciones de trabajo y por el otro lado, los paneles de solución de controversias. También, como ya se mencionó, el tema de medio ambiente no debe de descuidarse para que no nos lleven a tribunales, que es lo último que queremos. El hecho de que tengamos un tratado con nuestros principales socios comerciales ancla la certidumbre a México, que ahorita es lo que más se necesita, porque, como se ha explicado, lo que más se ha generado los últimos dos años ha sido incertidumbre.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los titulares de las Secretarías de Trabajo y Previsión Social; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a reforzar con especialistas en materia laboral y medioambiental respectivamente, las



Embajadas de México en Estados Unidos y Canadá, para la instrumentación del T-MEC, en vigor desde el 1 de julio del presente.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 8 días del mes de julio de 2020.


VANESSA RUBIO MÁRQUEZ


PATRICIA MERCADO CASTRO